



00168 / 17

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 03 NOV 2017

VISTO, el expediente N° 2097/7 correspondiente a la 8ª Reunión del Consejo Superior del año 2017, la Resolución Rectoral N° 184/17 de fecha 17 de mayo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aceptó la donación realizada por Laboratorios Andrómaco SAICI (CUIT N°30-50450732-3) del equipo Cromatógrafo Líquido (HPLC) marca Shimadzu, Modelo LC-100, para el Laboratorio Oscar Varsavsky;

Que, la Comisión de Administración e Infraestructura del Consejo Superior le dio tratamiento sin encontrar objeciones;

Que, por lo expuesto el Consejo Superior en su 8ª Reunión del año 2017 ha tomado conocimiento de lo dispuesto en la misma;

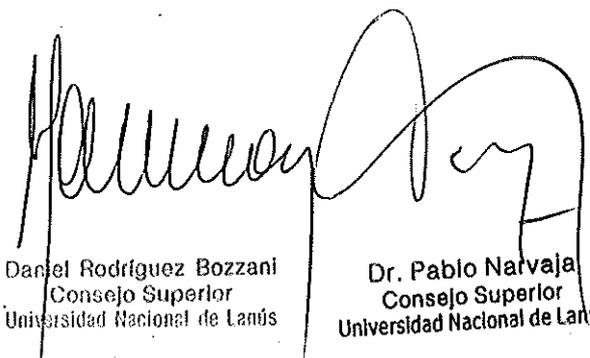
Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inciso m) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

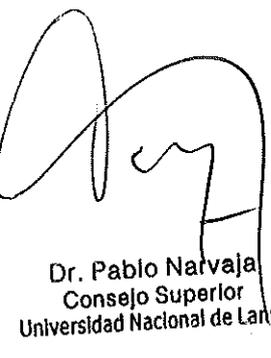
Por ello;

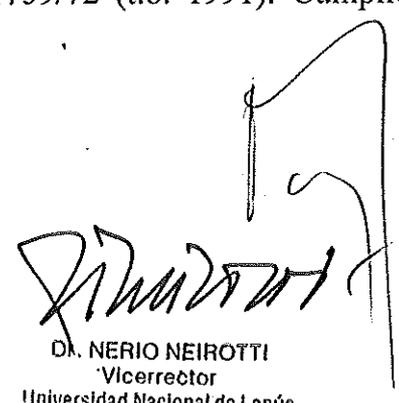
EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE

ARTICULO 1º: Tomar conocimiento de la Resolución Rectoral N° 184/17 de fecha 17 de mayo de 2017, que aceptó la donación realizada por Laboratorios Andrómaco SAICI (CUIT N°30-50450732-3) del equipo Cromatógrafo Líquido (HPLC) marca Shimadzu, Modelo LC-100, para el Laboratorio Oscar Varsavsky.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese

  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Dr. Pablo Narvaja  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
DR. NERIO NEIROTTI  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Lanús